



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 138-2020

San Salvador, a las nueve horas del día jueves treinta de julio de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-117** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: _____, quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información:

- ***Copia de los archivos del estudio LIDAR, realizado en el año 2014, la copia de los archivos solicitados, son los de extensión “.las”, esto para ser procesado por la Fundación Nacional de Arqueología de El Salvador (FUNDAR), una organización dedicada al estudio, conservación y promoción del Patrimonio Arqueológico, la cual ha trabajado en la Administración de los diferentes Parques Arqueológicos. Actualmente FUNDAR co-administra con el Ministerio de Cultura, el Parque Arqueológico Cihuatán, ubicado en el Municipio de Aguilares, en el Departamento de San Salvador.***

Por la importancia de lo anterior, nuestra Fundación solicita de sus buenos oficios, para tener una copia de los archivos resultado del estudio LIDAR, realizado en el año 2014 y de los cuales su institución son propietarios. Los archivos solicitados son los de extensión “.las”. Se solicitan estos archivos para el área delimitada en el plano adjunto, de acuerdo a las coordenadas señaladas en sus cuatro esquinas.

El aporte de esta información contribuirá a la protección, investigación y registro de sitios arqueológicos que están en peligro de destrucción.

De antemano agradeciendo su atención a nuestra solicitud, me despido de Ud, Atentamente,

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron en esta fecha la respuesta y esta oficina resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- ✓ ***Ver respuesta detallada en documento adjunto (3 Págs.)***

Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.

“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”-

SM

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>